

ACTA DEL XVIII PLENO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En el Salón de Grados de Manuel Asenjo (Campus de Jerez), siendo las 18:40 horas del día 31 de octubre de 2025, se reúne en segunda convocatoria el Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes, D. Gonzalo Santiago Parra, actuando como Secretario D. Jaime Solís Román.

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta del V Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
2. Aprobación, si procede, del Acta del XIV Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
3. Aprobación, si procede, del Acta del XV Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
4. Aprobación, si procede, del Acta del XVI Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
5. Aprobación, si procede, del Acta del XVII Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
6. Presentación de la nueva estructura del Consejo de Dirección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
7. Dación de cuentas de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 18 de septiembre de 2024.
8. Dación de cuentas de los acuerdos tomados por la Comisión Delegada de Nombramientos del Pleno desde su creación el 18 de septiembre de 2024.
9. Dación de cuentas de Resoluciones e Instrucciones de la Presidencia del Consejo de Estudiantes desde el 18 de septiembre de 2024.
10. Dación de cuentas de Resoluciones e Instrucciones de la Secretaría del Consejo de Estudiantes desde el 18 de septiembre de 2024.
11. Informe del Consejo de Dirección al Pleno del Consejo de Estudiantes.
 - 11.1. Informe del Presidente.
 - 11.2. Informe del Secretario.
 - 11.3. Informe de la Vicesecretaria.
 - 11.4. Informe de la Vicepresidenta Primera de Representación Interna y Bienestar del Estudiantado.
 - 11.5. Informe del Vicepresidente Segundo de Representación Externa y Relaciones Internacionales.
 - 11.6. Informe del Vicepresidente Tercero de Asuntos Económicos y Transparencia.
 - 11.7. Informe de la Directora de Deportes, Cultura y Eventos.
 - 11.8. Informe del Director de Relaciones Institucionales y Asociacionismo.
 - 11.9. Informe de la Directora de Política Universitaria, Normativa y Calidad.
 - 11.10. Informe de la Directora de Comunicación y Redes Sociales.
 - 11.11. Informe del Director de Transformación Digital e Innovación.
12. Informe de los Delegados de Campus al Pleno del Consejo de Estudiantes.
 - 12.1. Informe del Delegado del Campus Bahía de Algeciras.
 - 12.2. Informe de la Delegada del Campus de Jerez.
 - 12.3. Informe de la Delegada del Campus de Cádiz.
 - 12.4. Informe de la Delegada del Campus de Puerto Real.
13. Aprobación, si procede, del calendario de sesiones ordinarias del Pleno para el curso 2025-2026 (Secretaría).
14. Aprobación, si procede, de la designación del representante estudiantil ante el Consejo Social (Secretaría).
15. Informe sobre la ejecución presupuestaria del Consejo de Estudiantes a 27 de octubre de 2025 (Vicepresidencia Tercera de Asuntos Económicos y Transparencia).

16. Aprobación, si procede, del posicionamiento ordinario relativo al proceso de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (Dirección de Política Universitaria, Normativa y Calidad).
17. Aprobación, si procede, del posicionamiento ordinario relativo al uso responsable de la Inteligencia Artificial (Dirección de Transformación Digital e Innovación).
18. Aprobación, si procede, de las proposiciones planteadas por las Delegaciones de Estudiantes de los centros.
19. Asuntos de trámite.
20. Ruegos y Preguntas.

Desarrollo de la sesión:

1. Aprobación, si procede, del Acta del V Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Heredia Roldán delega voto en D. Miguel Ángel Pérez Bellido y abandona la sesión a las 18:40 horas.

El Sr. Presidente comenta que esta acta corresponde al entonces Secretario del Consejo de Estudiantes, D. Antonio Heredia Roldán, y se trae a este Pleno para que no se quede sin aprobar. El Sr. Secretario interviene para comentar que no se han recibido alegaciones.

Se aprueba el Acta del V Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz por asentimiento.

2. Aprobación, si procede, del Acta del XIV Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

El Sr. Secretario interviene para comentar que no se han recibido alegaciones. Añade que esta acta corresponde al entonces Secretario del Consejo de Estudiantes, D. José María Cervilla Bellido.

Se aprueba por asentimiento el Acta del XIV Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

3. Aprobación, si procede, del Acta del XV Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

El Sr. Secretario interviene para comentar que no se han recibido alegaciones. Añade que esta acta corresponde al entonces Secretario del Consejo de Estudiantes, D. Manuel Raposo Cavada.

Se aprueba por asentimiento el Acta del XV Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

4. Aprobación, si procede, del Acta del XVI Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

El Sr. Secretario interviene para comentar que no se han recibido alegaciones. Añade que esta acta corresponde al entonces Secretario del Consejo de Estudiantes, D. Manuel Raposo Cavada.

Se aprueba por asentimiento el Acta del XVI Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

5. Aprobación, si procede, del Acta del XVII Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

El Sr. Secretario interviene para comentar que tampoco se han recibido alegaciones. Añade que esta acta corresponde a D. José María Cervilla Bellido, como Secretario en materia electoral designado para las Elecciones realizadas en el XVII Pleno del Consejo de Estudiantes.

Se aprueba por asentimiento el Acta del XVII Pleno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

6. Presentación de la nueva estructura del Consejo de Dirección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

El Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes expone la estructura del Consejo de Dirección.

7. Dación de cuentas de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente desde el 18 de septiembre de 2024.

El Sr. Secretario expone que hay un documento en la página web del Consejo que reúne todos los acuerdos tomados por el órgano desde el 18 de septiembre de 2024.

8. Dación de cuentas de los acuerdos tomados por la Comisión Delegada de Nombramientos del Pleno desde su creación el 18 de septiembre de 2024.

El Sr. Secretario expone que hay un documento en la página web del Consejo que reúne todos los acuerdos tomados por el órgano desde el 18 de septiembre de 2024.

9. Dación de cuentas de Resoluciones e Instrucciones de la Presidencia del Consejo de Estudiantes desde el 18 de septiembre de 2024.

El Sr. Presidente expone que las primeras resoluciones son del mandato del anterior Presidente del Consejo de Estudiantes, D. Miguel Ángel Pérez Bellido, y las demás son sus resoluciones firmadas desde su nombramiento.

10. Dación de cuentas de Resoluciones e Instrucciones de la Secretaría del Consejo de Estudiantes desde el 18 de septiembre de 2024.

El Sr. Secretario expone que la mayor parte de resoluciones son del Secretario anterior, D. Manuel Raposo Cavada, a excepción de las dos últimas. Añade que se ha emitido una Instrucción por parte de la Secretaría. Se trata de la Instrucción CEUCA/I01SEC/2025, de 1 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de solicitud de voto delegado.

11. Informe del Consejo de Dirección al Pleno del Consejo de Estudiantes.

11.1. Informe del Presidente.

El Sr. Presidente procede a la exposición de su informe. En su intervención se centra en las reuniones que tuvo en octubre con el Sr. Decano de la Facultad de Medicina y con la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. También comenta la asistencia ese mismo mes al XII Stage Formativo de CREUP en Isín (Huesca), destacando el contacto con todos los representantes de estudiantes y, sobre todo, con la representación estudiantil andaluza. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.2. Informe del Secretario.

El Sr. Secretario procede a la exposición de su informe, centrándose que está a la espera de la actualización del censo de miembros del Claustro por parte de la Secretaría General para poder realizar la actualización del censo de miembros del Pleno. Añade que en este Pleno se presentará el calendario de sesiones ordinarias y que se han creado listas de difusión de los diferentes órganos del Consejo para facilitar la comunicación. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.3. Informe de la Vicesecretaría.

La Sra. Vicesecretaría procede a la exposición de su informe, centrándose en el trabajo realizado en colaboración con el Sr. Secretario y en colaboración con otras áreas. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.4. Informe de la Vicepresidenta Primera de Representación Interna y Bienestar del Estudiantado.

El Sr. Presidente se disculpa en nombre de la Sra. Vicepresidenta Primera de Representación Interna y Bienestar del Estudiantado por no poder estar presente.

El Sr. Presidente procede a la exposición del informe, centrándose en el Manual del Buen Representante. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.5. Informe del Vicepresidente Segundo de Representación Externa y Relaciones Internacionales.

El Sr. Presidente se disculpa en nombre del Vicepresidente Segundo de Representación Externa y Relaciones Internacionales por no poder estar presente por motivos laborales.

El Sr. Presidente procede a la exposición del informe, comentando que el trabajo realizado se ha centrado sobre todo en reuniones de toma de contacto. También comenta que en la Comisión Permanente celebrada este mismo día se ha retirado el punto que hacía referencia a la realización de un posicionamiento sobre la situación en Gaza. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.6. Informe del Vicepresidente Tercero de Asuntos Económicos y Transparencia.

El Sr. Vicepresidente Tercero de Asuntos Económicos y Transparencia procede a exponer su informe centrándose en las cuentas del Consejo de Estudiantes. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.7. Informe de la Directora de Deportes, Cultura y Eventos.

La Sra. Directora de Deportes, Cultura y Eventos procede a exponer su informe centrándose en las Bases del Campeonato de la I UCA CUP y en el borrador del Posicionamientos sobre la Promoción del deporte y la actividad física en la Universidad de Cádiz. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.8. Informe del Director de Relaciones Institucionales y Asociacionismo.

El Sr. Presidente se disculpa en nombre del Sr. Director de Relaciones Institucionales y Asociacionismo por no haber podido asistir por motivos laborales.

El Sr. Presidente procede a exponer el informe centrándose en las reuniones con las asociaciones de estudiantes para conocer las situaciones en las que se encuentran y poder ayudarlas. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.9. Informe de la Directora de Política Universitaria, Normativa y Calidad.

La Sra. Directora de Política Universitaria, Normativa y Calidad procede a exponer su informe, en el cual destaca la lectura de todas las normativas relativas al Consejo de Estudiantes, pero se centra sobre todo en que su trabajo ha sido la elaboración del Posicionamiento sobre el borrador de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz por su importancia. También recalca la importancia de las reuniones con las Delegaciones de Estudiantes para la revisión de los posicionamientos. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

11.10. Informe de la Directora de Comunicación y Redes Sociales.

La Sra. Directora de Comunicación y Redes Sociales procede a exponer su informe centrándose en el trabajo realizado de creación de contenido para las Redes Sociales del Consejo de Estudiantes, especialmente con el inicio del curso. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

La Sra. Lourdes Irene Riquelme Rodas le da la enhorabuena por el trabajo realizado.

11.11. Informe del Director de Transformación Digital e Innovación.

El Sr. Director de Transformación Digital e Innovación procede a exponer su informe centrándose en la reestructuración del sitio web del Consejo de Estudiantes, al que está añadiendo poco a poco todo lo necesario. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

12. Informe de los Delegados de Campus al Pleno del Consejo de Estudiantes.

12.1. Informe del Delegado del Campus Bahía de Algeciras.

El Sr. Presidente disculpa al Sr. Delegado de Campus Bahía de Algeciras, D. Gorka Aitor Carrión Jiménez, por no haber podido asistir.

El Sr. Presidente procede a comentar el informe centrándose en las reuniones con los centros. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

12.2. Informe de la Delegada del Campus de Jerez.

La Sra. Delegada del Campus de Jerez, D.ª Lydia García Moreno, procede a la exposición de su informe, destacando que desde que empezó en el cargo ha realizado la feria de orlas y próximamente organizará la competición deportiva del Campus de Jerez para poder participar en la UCA Cup. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

La Sra. Riquelme Rodas comenta que le llama la atención que haya tenido poca actividad debido a que años anteriores la Delegada de Campus hacía reuniones con el servicio de biblioteca o la administración de campus.

La Sra. Delegada de Campus comenta que no ha podido empezar a trabajar antes debido a que no tenía la contraseña del correo electrónico, teniendo que hacer uso de su cuenta personal. Añade que no ha tenido reunión con el servicio de biblioteca pero que pudo hablar con ellos en la Jornada de Bienvenida.

La Sra. Riquelme Rodas destaca que no haya tenido reuniones con los decanatos. En relación con el servicio de biblioteca, comenta que la iniciativa de reunirse debe salir de la Delegada de Campus. Pregunta también por el diploma entregado al Campus de Jerez, concretamente a los estudiantes del campus, y los motivos que llevaron a que el Sr. Presidente del Consejo hiciese la recogida en lugar de la Delegada de Campus o los Delegados del Campus de Jerez.

La Sra. Delegada de Campus responde que estaba informada y le llegaron quejas al respecto. Añade que el reconocimiento era para el Campus de Jerez pero que después se entendió que era para todos los estudiantes de la UCA.

El Sr. Presidente añade que la Sra. Delegada de Campus no podía asistir y que al asistir el Consejo de Estudiantes estaban bien representadas todas las Delegaciones.

La Sra. Riquelme Rodas pregunta por la ausencia de la Delegada de Campus en el evento Aula Abierta y si estaba informada de la realización de dicho evento.

La Sra. Delegada de Campus responde que no tenía información como Delegada de Campus, únicamente se invitó al Consejo de Estudiantes.

12.3. Informe de la Delegada del Campus de Cádiz.

El Sr. Presidente disculpa a la Sra. Delegada del Campus de Cádiz, D.ª María Sánchez Hinojosa, por no haber podido asistir.

El Sr. Presidente procede a la exposición del informe y comenta que la Sra. Delegada del Campus de Cádiz está en contacto con todas sus delegaciones. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

12.4. Informe de la Delegada del Campus de Puerto Real.

La Sra. Delegada del Campus de Puerto Real, D.^a María José De la Pascua Roca, procede a exponer su informe, centrándose en la Copa Gallo. El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

13. Aprobación, si procede, del calendario de sesiones ordinarias del Pleno para el curso 2025-2026 (Secretaría).

El Sr. Secretario procede a la exposición del calendario. Destaca que continuaremos usando el sistema del *Doodle* al igual que se hace con la Comisión Permanente.

El Sr. Pérez Bellido hace una reflexión acerca de las convocatorias de Pleno y pregunta los motivos por los que asisten muy pocos representantes. Hace un recordatorio sobre la importancia de asistir a las sesiones del Pleno del Consejo de Estudiantes.

El Sr. Presidente comenta que somos 90 en el censo, pero realmente podría haber 40 miembros debido a que se desconocen todavía los datos actualizados de los miembros del sector de estudiantes en el Claustro Universitario, a la espera de la actualización del censo por parte de Secretaría General.

El Sr. Pérez Bellido comenta que al Sr. Secretario le consta que hay un miembro del Pleno que actualmente no es estudiante y por tanto debería sacar a ese miembro el censo del órgano.

El Sr. Secretario responde que no tiene una comunicación oficial de que dicho estudiante haya dejado de serlo.

El Sr. Pérez Bellido y la Sra. Riquelme Rodas exponen su preocupación por la cantidad de votos delegados. Se aprueba por asentimiento la propuesta de calendario como queda recogido en el Anexo II.

14. Aprobación, si procede, de la designación del representante estudiantil ante el Consejo Social (Secretaría).

Se retira el punto.

15. Informe sobre la ejecución presupuestaria del Consejo de Estudiantes a 27 de octubre de 2025 (Vicepresidencia Tercera de Asuntos Económicos y Transparencia).

El Sr. Vicepresidente Tercero de Asuntos Económicos y Transparencia procede a la exposición de su informe, destacando los pagos que teníamos pendientes a CREUP.

El documento íntegro se encuentra disponible en la página web del Consejo.

16. Aprobación, si procede, del posicionamiento ordinario relativo al proceso de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (Dirección de Política Universitaria, Normativa y Calidad).

La Sra. Directora de Política Universitaria, Normativa y Calidad expone el texto propuesto para el posicionamiento.

El Sr. Pérez Bellido solicita que se retire el punto debido a que las enmiendas no se han enviado con antelación a los miembros del Pleno. Además, añade que no procede presentar un documento con 37 páginas, que no leerá nadie y con falta de claridad.

La Sra. Directora de Política Universitaria, Normativa y Calidad comenta que se rechazan las enmiendas presentadas por defectos de forma.

Se produce un debate entre los Sres. Representantes y se presentan varias enmiendas por el Sr. Pérez Bellido. Dichas enmiendas son aceptadas. Y se aprueba por unanimidad el posicionamiento tal y como queda recogido en el Anexo III.

El Sr. Presidente agradece a la Sra. Directora de Política Universitaria, Normativa y Calidad el trabajo realizado.

17. Aprobación, si procede, del posicionamiento ordinario relativo al uso responsable de la Inteligencia Artificial (Dirección de Transformación Digital e Innovación).

D. Carlos Prieto Rueda delega el voto en D^a. Yasmína Gutiérrez Tizón a las 20:37 horas.

El Sr. Director de Transformación Digital e Innovación procede a la exposición de las enmiendas presentadas. Dichas enmiendas son rechazadas por asentimiento.

Se aprueba por asentimiento el posicionamiento tal y como queda recogido en el Anexo IV.

18. Aprobación, si procede, de las proposiciones planteadas por las Delegaciones de Estudiantes de los centros.

No se han presentado proposiciones.

19. Asuntos de trámite.

El Sr. Presidente procede a exponer el seguimiento de compromisos electorales.

El Sr. Presidente procede a exponer la situación actual del representante de estudiantes en el Consejo Social.

El Sr. Secretario expone que el certificado se ha elaborado atendiendo a lo recogido en las actas. El Sr. Pérez Bellido comenta que en este procedimiento no debe seguir el Reglamento Electoral General.

La Sra. Riquelme Rodas añade que en la LOSU se establece que el CEUCA es soberano y debería aplicarse la normativa propia y no el Reglamento Electoral General.

El Sr. Pérez Bellido hace una contextualización de la situación en su mandato acerca de este asunto.

20. Ruegos y Preguntas.

D^a Lourdes Irene Riquelme Rodas ruega que conste en acta su preocupación por la actitud que está tomando el Consejo de Estudiantes ante la situación del Consejo Social y su solicitud.

D^a Lourdes Irene Riquelme Rodas ruega que conste en acta su preocupación ante lo que el CEUCA está haciendo con la solicitud del Consejo Social. Solicita que se añada una coetilla acerca de que no tenemos que cumplir el REGUCA.

La Sra. Riquelme Rodas comenta que hay un tema preocupante, ayer Unoveles asistió a una charla como ponente, comenta que Unoveles controla los grupos de WhatsApp de muchas titulaciones y se dedica a eliminar arbitrariamente mensajes según su propio criterio. Añade que elimina carteles de actividades externas y que va comentando que está trabajando con la presidencia del Consejo de Estudiantes en colaboraciones varias. Pregunta si es exactamente así.

El Sr. Presidente responde que falta mucho contexto, explica que en relación a las colaboraciones tuvieron una conversación sobre los grupos de WhatsApp, pero no llegó a nada. Esa conversación fue en julio y desde entonces no han vuelto a hablar.

El Sr. Parrao Chaves expone la situación de la ESI y los grupos de WhatsApp.

La Sra. Riquelme Rodas ruega que se haga un posicionamiento para que la UCA deje de colaborar con él.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:18 horas. De todo lo aquí expuesto doy fe como Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes, en Jerez a 31 de octubre de 2025.

VºBº del Presidente del Consejo

Gonzalo Santiago Parra

El Secretario del Consejo



SOLIS ROMAN JAIME -
45337991T
Secretario del Consejo de
Estudiantes de la Universidad
de Cádiz
El Puerto de Santa María
2026.09.23 17:53:58 +02'00'

Jaime Solís Román

ANEXO I: ASISTENTES

Apellidos, Nombre	Centro	Asistencia
Aguilera Pérez, Manuel	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Andrades Soltys, Natalia
Álvarez Ruiz, Marta	Facultad de Derecho	Asiste
Andrades Soltys, Natalia	Escuela Superior de Ingeniería	Asiste
Aragónés Pastrana, Lucía	Facultad de Medicina	Asiste
Armario Romero, Tania	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Gutiérrez Tizón, Yasmina
Asencio Serrano, Rosa María	Facultad de Ciencias de la Educación	Santiago Parra, Gonzalo
Aspera Vilar, María	Escuela Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
Barrero Sáez, Miguel	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Caballero Flores, María	Facultad de Ciencias	No asiste
Caballero Gallego, Nuria	Facultad de Derecho	No asiste
Caballero Ibáñez, Juan Manuel	Facultad de Ciencias del Trabajo	Gutiérrez Tizón, Yasmina
Calvo Guerrero, Jesús	Facultad de Filosofía y Letras	García Alfaro, José
Carmona Peña, Alicia	Facultad de Filosofía y Letras	No asiste
Carrión Jiménez, Gorka	Facultad de Enfermería	Santiago Parra, Gonzalo
Catalán Romero, Enrique	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Cervilla Bellido, José María	Escuelas Doctorales de la UCA	Pérez Bellido, Miguel Ángel
Chacón Pérez, Carmen	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
De la Pascua Roca, María José	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Asiste
Domínguez Sánchez, Cristina	Escuela Superior de Ingeniería	No asiste
Fernández Cuesta, Lucía	Facultad de Filosofía y Letras	Santiago Parra, Gonzalo
Gamero Esmeralda, Alejandro	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Santiago Parra, Gonzalo
García Alfaro, José	Facultad de Filosofía y Letras	No asiste
García Arévalo, Manuel	Facultad de Enfermería	No asiste
García Calatayud, Ana	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
García Moreno, Lydia	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Asiste
García Quintanilla, Sofía	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Garnica Corbacho, Manuel Jesús	Facultad de Derecho	No asiste
Gil González, Alfonso Francisco	Facultad de Ciencias	Asiste
Gil Peña, José María	Facultad de Ciencias de la Educación	Asiste
González Crespo, Juan Andrés	Facultad de Medicina	No asiste
González Durán, Judith	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Gutiérrez Tizón, Yasmina	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Asiste
Heredía Roldán, Antonio	Facultad de Derecho	Asiste
Hernández Fernández, Ángel Manuel	Escuela Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
Jiménez García, Elena del Rosario	Facultad de Ciencias de la Educación	Santiago Parra, Gonzalo
Jiménez García, Santiago	Facultad de Derecho	No asiste
Leal Acedo, Jaime	Facultad de Ciencias	No asiste
López Espiau, Jorge Antonio	Facultad de Ciencias del Trabajo	Gutiérrez Tizón, Yasmina
López Otero, Alejandro	Escuela Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
López Quispe, Rodrigo	Facultad de Filosofía y Letras	No asiste
López Villegas, Sergio	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	No asiste
Lorenzo Rodríguez, José Francisco	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Gutiérrez Tizón, Yasmina
Lozano Garrucho, Chantal	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Santiago Parra, Gonzalo

Martín López, Sara	Facultad de Medicina	No asiste
Martín Sánchez, María	Facultad de Derecho	No asiste
Martínez Arana, María	Facultad de Ciencias del Trabajo	No asiste
Martínez Reguera, Víctor	Facultad de Medicina	Aragónes Pastrana, Lucía
Martínez Rodríguez, Alicia	Escuelas Doctorales de la UCA	No asiste
Mascareñas López, Alejandra	Escuela Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
Mota Iglesias, Lidia	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Asiste
Navarro Palomino, Pablo	Escuela Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
Navarro Vázquez, Sara	Facultad de Ciencias del Trabajo	No asiste
Nuño Escalona, María	Facultad de Derecho	No asiste
Olmedo Gutiérrez, Juan Antonio	Facultad de Ciencias	No asiste
Ortega Tobar, Inti	Facultad de Ciencias del Trabajo	No asiste
Ortiz Fernández, Samara Sarai	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	No asiste
Palacios Rodríguez, Rosario	Facultad de Ciencias	Gil González, Alfonso Francisco
Parrao Chaves, Iván	Escuela Superior de Ingeniería	Asiste
Pérez Bellido, Miguel Ángel	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Asiste
Pérez Doblado, Manuel Antonio	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	No asiste
Pérez Mora, Julia	Escuelas Doctorales de la UCA	Pérez Bellido, Miguel Ángel
Pérez Quintana, María	Facultad de Ciencias de la Educación	
Pérez Torreño, Marta	Facultad de Ciencias	
Pinto Arévalo, Estefanía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Andrades Soltys, Natalia
Prieto Rueda, Carlos	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Asiste
Quirós Rodríguez, Julia	Facultad de Filosofía y Letras	Asiste
Ramírez Povedano, Aiden	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	No asiste
Raposo Voces, Ademar Santiago	Escuela Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
Riquelme Rodas, Lourdes Irene	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Asiste
Rodríguez Carabante, María Lucas	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	No asiste
Rodríguez Ibáñez, Javier	Facultad de Derecho	No asiste
Rodríguez López, Paola	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Román Jurado, Francisco Manuel	Facultad de Derecho	No asiste
Romero Ruiz, Miguel	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Sánchez Alba, Agustín	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	No asiste
Sánchez Gómez, Marta María	Facultad de Medicina	Gutiérrez Tizón, Yasmina
Sánchez González, María	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	No asiste
Sánchez Hinojosa, María	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Santiago Parra, Gonzalo
Sánchez Pérez, Pilar Ying	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Sánchez Hinojosa, María
Santiago Parra, Gonzalo	Escuela Superior de Ingeniería	Asiste
Sichinolfi, Raffaele	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	No asiste
Solís Román, Jaime	Escuela Superior de Ingeniería	Asiste
Tirado Carrasco, Lucía	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	No asiste

Torregrosa Molina, Carmen	Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Santiago Parra, Gonzalo
Valenzuela Sánchez, Iria	Facultad de Filosofía y Letras	No asiste
Vázquez Cuaresma, Antonio Javier	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Santiago Parra, Gonzalo
Velasco Yribarren, Sara	Facultad de Ciencias de la Educación	No asiste
Veliz López, Nunzia Carolina	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	No asiste
Venegas Osorio, Leonardo	Facultad de Derecho	Gutiérrez Tizón, Yasmina
Vera Velázquez, Pedro	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Andrades Soltys, Natalia

Lista de Invitados:

Apellidos, Nombre	Cargo	Asistencia
Aragón Macías, Paula	Vicesecretaria	Asiste
Payán Cruz, Pedro	Director de Relaciones Institucionales y Asociacionismo	No asiste
Martínez Salazar, Diego	Miembro del equipo saliente	No asiste
Raposo Cavada, Manuel	Miembro del equipo saliente	Excusa



**ANEXO II: CALENDARIO DE SESIONES
ORDINARIAS DEL PLENO PARA EL CURSO
2025-2026**

Calendario del Consejo de Estudiantes

Curso 2025-2026

septiembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

octubre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

noviembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

diciembre 2025						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

enero 2026						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

febrero 2026						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

marzo 2026						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

abril 2026						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

mayo 2026						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

junio 2026						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

julio 2026						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

septiembre 2026						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

- Inicio de la actividad docente del semestre
- Inicio/fin del curso
- Fin del semestre
- Preparación de exámenes
- Convocatoria de exámenes
- No hábil académico/festivo
- Festivo Campus de Cádiz
- Festivo Campus de Puerto Real
- Festivo Campus Bahía de Algeciras
- Festivo Campus de Jerez
- Pleno CEUCA
- Comisión Permanente



ANEXO II: POSICIONAMIENTO ORDINARIO RELATIVO AL PROCESO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



**POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA
POSTURA DEL CONSEJO DE
ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON EL
PROCESO DE REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DOCUMENTO	2
2. CONSIDERACIONES PARA LA MEJORA	2
2.1. Representación y participación estudiantil efectiva	2
2.2. Fortalecimiento del Consejo de Estudiantes	3
2.3. Evaluación y calidad docente	3
2.4. Derechos académicos y garantías	4
2.5. Transparencia y rendición de cuentas	5
3. EL MODELO QUE QUEREMOS	6
4. LOS ESTATUTOS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	7
4.1. Representación estudiantil en los Órganos de Gobierno	7
4.2. Estructura del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz	8
4.3. Derechos del estudiantado	9
4.4. Evaluación y calidad docente	9
4.5. Régimen académico y convocatorias	9
5. POSTURA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	10
REFERENCIAS	11
ANEXO: MARCO NORMATIVO	12
A.1. Referencias normativas de la LOSU	12
A.2. Referencias normativas de los Estatutos actuales de la Universidad de Cádiz	18

1. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DOCUMENTO

La modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz es un proceso muy importante, y complejo, para la comunidad universitaria, porque su redacción determinará cómo se definen los derechos y deberes de los estudiantes, así como sus maneras de participar en la vida académica e institucional. Es fundamental que la opinión de los estudiantes esté presente y se considere en este debate para asegurar una universidad más inclusiva, representativa y democrática.

En este marco, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz considera esencial establecer una posición clara y acordada para proteger los intereses estudiantiles en asuntos tan importantes como la representación en los órganos colegiados, la estructura del propio Consejo de Estudiantes, el proceso de convocatorias evaluativas o el reconocimiento del derecho a reunirse.

Por lo tanto, este posicionamiento tiene como objetivo sentar bases sólidas que guíen la participación del Consejo de Estudiantes en el proceso de modificación de los Estatutos, garantizando que las expectativas y necesidades de los estudiantes estén presentes en el futuro marco normativo de nuestra universidad.

2. CONSIDERACIONES PARA LA MEJORA

Creemos necesario comenzar por los puntos que a nuestro parecer son susceptibles a mejora de los actuales de los Estatutos actuales de la Universidad de Cádiz. Es cierto, que dichos Estatutos reconocen la representación y los derechos de los estudiantes; no obstante, lo hacen con limitaciones significativas: porcentajes inadecuados en órganos fundamentales, derechos establecidos de manera general sin mecanismos que garanticen su cumplimiento, entre otras.

Todo esto demuestra cuán importante es considerar la perspectiva de los estudiantes al reformar los estatutos y convertir la representación estudiantil en algo más que una simple presencia formal.

2.1. Representación y participación estudiantil efectiva

Hay que asegurar que la representación de los estudiantes permanezca intacta en todos los órganos colegiados es uno de los aspectos esenciales de la reforma. El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz opina que cualquier esfuerzo por reducir los porcentajes actuales de representación de los estudiantes es inaceptable, pues significaría un retroceso en comparación con los progresos democráticos logrados.

Por lo tanto, es necesario que la Universidad mantenga al menos los niveles de representación presentes en todos los órganos (Consejo de Gobierno, Claustro, Juntas de Escuela o Facultad y Consejos de Departamento) y que asuma oficialmente el compromiso, al redactar los nuevos Estatutos, de no disminuir esos porcentajes en ninguna circunstancia.

Asimismo, se sugiere que, si es viable, se impulse una participación más equitativa, con la meta de un 30% de presencia estudiantil como objetivo de referencia, fortaleciendo así la voz del estudiantado en el proceso decisonal.

Se proponen las siguientes acciones complementarias para asegurar que la participación sea verdaderamente activa, libre y significativa, como lo estipula el artículo 34 de la LOSU: asegurar que los representantes estudiantiles tengan voz y voto en las comisiones estratégicas (calidad, igualdad, sostenibilidad, innovación docente, convivencia, etc.); promover la capacitación institucional de los estudiantes en asuntos de representación y gobernanza universitaria; y asegurar que las reuniones de los órganos colegiados puedan ser realizadas sin interferir con las actividades académicas, permitiendo la participación a través de convocatorias anticipadas y medios telemáticos.

2.2. Fortalecimiento del Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz tiene por fundamental conservar su estructura organizativa en su estado actual, como está definida en los Estatutos vigentes, sin cambios que afecten a su composición, funcionamiento interno o competencias. El modelo vigente ha probado su eficacia en la coordinación entre campus, centros y representantes, asegurando una representación equitativa y diversa del estudiantado.

Además, la Universidad debe comprometerse a no cambiar ni eliminar la estructura vigente del Consejo de Estudiantes, que incluye las comisiones permanentes, las Delegaciones de Campus, manteniendo su autonomía para organizarse y respetando su Reglamento de Régimen Interno.

Asimismo, tiene que estar explícitamente incluido en los Estatutos que cualquier cambio que se haga al modelo de representación estudiantil deberá ser aprobado previamente por el mismo CEUCA, asegurando así su participación real en todas las decisiones que le conciernan.

Finalmente, se sugiere robustecer los canales de comunicación institucional a través de: establecer un espacio de diálogo constante entre el CEUCA y el Rectorado para monitorear los asuntos que impacten al estudiantado; y reconocer oficialmente al CEUCA como interlocutor principal y legítimo de los estudiantes en cualquier procedimiento de reforma o toma de decisiones que les concierna.

2.3. Evaluación y calidad docente

Fortalecer la participación de los estudiantes en el Consejo de Calidad (artículo 37 de los Estatutos vigentes) es considerado esencial por el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, ya que este órgano desempeña un papel importante en la evaluación y mejora continua de la enseñanza universitaria.

A pesar de que los estudiantes son miembros de este Consejo en la actualidad, su capacidad de influir es restringida y las evaluaciones que se hacen no necesariamente dan lugar a mejoras reales. Por eso, se sugiere: fortalecer la representación de los estudiantes en el Consejo de calidad, para asegurar que las voces del estudiantado tengan un impacto real en las decisiones y sean escuchadas; hacer obligatoria la respuesta y el seguimiento de las observaciones y propuestas de los representantes estudiantiles relacionadas con la enseñanza; impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que se hagan públicos los informes y los resultados de las evaluaciones docentes, así como las medidas correctivas implementadas; incorporar en los procesos de evaluación mecanismos para la retroalimentación continua entre el profesorado y el estudiantado, garantizando que las encuestas y valoraciones de los estudiantes se conviertan en acciones específicas para mejorar; e incentivar la participación del estudiantado en los planes de calidad de cada institución, garantizando la coherencia entre las estrategias institucionales y las necesidades reales del estudiante.

Es esencial que todas estas garantías estén incluidas directamente en los Estatutos, para que no sean sujetas a reglamentos internos o decisiones posteriores que puedan cambiar sin la intervención de los estudiantes.

2.4. Derechos académicos y garantías

El Consejo de Estudiantes sugiere que se fortalezcan las garantías vinculadas a los derechos académicos, se sugiere modificar el artículo 165 para que, si se da un conflicto de intereses (por ejemplo, si el Director del Departamento también es el profesor que evalúa), la queja pueda ser presentada ante una comisión independiente, asegurando así la imparcialidad del procedimiento. También se contempla la opción de incorporar en los Estatutos un protocolo de mediación académica con participación estudiantil, con el fin de solucionar las disputas entre profesores y estudiantes de manera rápida, confiable y transparente.

También se considera esencial garantizar que las adaptaciones y convocatorias académicas tengan en cuenta las condiciones de salud, laborales o personales del estudiantado, con el fin de fortalecer la inclusión y la equidad. En este sentido, el Consejo de Estudiantes enfatiza que es necesario conservar el sistema de convocatorias vigente, estipulado en el artículo 164 de los Estatutos actuales. Este sistema posibilita que todos los estudiantes se presenten a cada una de las convocatorias reglamentarias sin que estas empiecen a correr automáticamente, lo cual asegura flexibilidad e igualdad de oportunidades. Además, establece dos convocatorias ordinarias y otras dos extraordinarias: una para aquellos estudiantes que repiten y otra para quienes están cerca de concluir sus estudios. El Consejo de Estudiantes se opone a cualquier intento de cambiar este modelo para disminuir la cantidad de convocatorias o para implementar métodos que restrinjan el derecho al examen, ya que ha probado ser equilibrado y efectivo.

Además, el Consejo de Estudiantes insta a incluir en los Estatutos de la UCA la convocatoria de septiembre, tal y como se encuentra ahora en los Estatutos actuales. El Consejo de Estudiantes sugiere que se incluya en los Estatutos la opción de que los centros, después de

una evaluación exhaustiva y justificada, previo acuerdo del Pleno de su delegación de estudiantes, aprobado por la mayoría de estudiantes de su Junta de Centro y aprobado por la mayoría de estudiantes del Consejo de Gobierno, tengan la capacidad de cambiar los periodos de convocatoria cuando lo vean conveniente para los estudiantes del último año, siempre y cuando estos cambios supongan un avance y ofrezcan más flexibilidad para organizar sus estudios posteriores al grado universitario.

Asimismo, se sugiere fortalecer el reconocimiento de los servicios de asesoramiento, tutoría y bienestar estudiantil como derechos fundamentales, garantizando que sean accesibles y permanentes durante todo el año académico.

Por lo tanto, el Consejo de Estudiantes demanda que los derechos reconocidos por la LOSU y otras leyes, que en este momento no se encuentran adecuadamente implementados en los Estatutos de la UCA, sean incluidos minuciosamente en el texto estatutario. Para asegurar su estabilidad y eficacia institucional, no es suficiente con delegar las normativas, complementarias o reglamentos internos: deben tener rango estatutario. Entre ellos, destacan: el derecho de reunión y asamblea estudiantil, que debe estar explícitamente establecido como un derecho de los estudiantes a organizarse, debatir y reunirse libremente en espacios universitarios, con acceso a las instalaciones y sin interrupciones, garantizando el normal desarrollo de las clases; el derecho a la protección de la Seguridad Social; el derecho a acceder a la información y a los procedimientos de seguimiento y evaluación; el derecho al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado; y otras garantías académicas fundamentales, como la mediación, la capacidad de presentar quejas ante entidades imparciales...

La inclusión directa de los derechos del estudiantado en los Estatutos es el único medio para garantizar su protección efectiva y la estabilidad de un sistema universitario que sea justo, transparente y participativo.

2.5. Transparencia y rendición de cuentas

Finalmente, el Consejo de Estudiantes, considera fundamental aumentar la transparencia en la gestión de los derechos del estudiantado y en el funcionamiento de las entidades universitarias. Se sugiere para esto: establecer que se debe hacer público un Informe de Participación y Representación Estudiantil cada año, el cual detalle los progresos, desafíos y acciones implementadas durante cada periodo escolar; y crear un portal de transparencia orientado a los estudiantes, que contenga información explícita acerca de procesos, normas, convocatorias, resultados de evaluación y participación.

Solo garantizando que estas disposiciones estén incluidas en los propios Estatutos se puede asegurar la estabilidad, la seguridad jurídica y la protección real de los derechos del estudiantado.

3. EL MODELO QUE QUEREMOS

Desde el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, se concibe un modelo de gobernanza en el que la representación estudiantil no sea simplemente una formalidad, sino un componente dinámico en la toma de decisiones, la valoración del nivel docente y la protección de los derechos académicos tiene que asegurar que la voz de los estudiantes tenga una influencia real en los órganos colegiados y que las estructuras representativas mantengan su independencia. Este modelo debe fundamentarse en unos Estatutos que reconozcan de manera explícita los derechos y los procedimientos de participación del estudiantado, para prevenir que estos se encuentren sujetos a regulaciones internas o normativas que puedan ser cambiadas unilateralmente.

El modelo que sugerimos tiene como pilares tres principios esenciales: una representación participativa y asegurada, una estructura organizativa independiente y legitimada, y una salvaguarda firme y duradera de los derechos académicos. En primer lugar, la representación estudiantil tiene que preservarse, al menos, en los porcentajes presentes en todos los órganos colegiados: el Claustro, el Consejo de Gobierno, las Juntas de Facultad o Escuela y los Consejos de Departamento. Se debe rechazar cualquier intento de disminución. Además, el Consejo de Estudiantes (CEUCA) tiene que preservar su autonomía y estructura intactas, continuando con sus Delegaciones de Campus, sus comisiones permanentes y su facultad de autorregulación a través del Reglamento de Régimen Interno. Los Estatutos tienen que disponer que el CEUCA debe aprobar previamente cualquier cambio en el modelo de representación estudiantil, garantizando así su posición como interlocutor legítimo de los estudiantes.

El modelo que deseamos también requiere fortalecer las garantías académicas. En este contexto, el sistema de convocatorias fijado en los estatutos actuales tiene que permanecer inalterado: no se deben iniciar las convocatorias a correr automáticamente y se deben mantener las dos convocatorias ordinarias y las dos extraordinarias (uno para aquellos que repiten y otra para los que están en la etapa final de sus estudios). Este sistema garantiza la igualdad de oportunidades, la adaptabilidad y la conciliación en el ámbito académico. También se insta a mantener en los Estatutos la convocatoria de septiembre, dejando claro el mes de celebración, y se sugiere que los centros, después de una evaluación fundamentada y con el acuerdo del Pleno de su delegación de estudiantes, de la mayoría de los estudiantes de su Junta de Centro, y de la mayoría de los estudiantes en Consejo de Gobierno de la UCA, tengan la posibilidad de modificar los periodos de convocatoria o llamamientos para ofrecer más flexibilidad y mejorar la situación de los estudiantes de último año.

Además, se estima establecer un protocolo de mediación académica, que cuente con la participación de los estudiantes para solucionar disputas, de manera equitativa y clara, en particular en situaciones donde haya conflicto de intereses.

Asimismo, se deben considerar como derechos estatutarios el acceso a los servicios de bienestar estudiantil, tutoría y orientación durante todo el año académico; el derecho a reunirse y hacer asambleas en espacios universitarios; el derecho al paro académico sin

interferir con la actividad docente; y la salvaguarda de la Seguridad Social para los estudiantes en prácticas. Todo esto ayudará a fortalecer un marco de derechos que sea claro, eficaz y estable.

En síntesis, el modelo que los estudiantes quieren no solo se centra en mantener mecanismos existentes, sino también en mejorarlos: una estructura verdaderamente participativa, con estructuras robustas, derechos asegurados y un compromiso institucional que ubique al estudiantado en el corazón de la vida universitaria.

4. LOS ESTATUTOS ACTUALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Ha sido esencial estudiar primero la manera en que los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tal como están en la actualidad, regulan los derechos, la representación y la participación del estudiantado antes de abordar propuestas de reforma. Estos Estatutos, aprobados en 2017, regulan la vida académica y organizativa de la institución. En ellos se identifica la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno más relevantes, el esquema del Consejo de Estudiantes y sus Delegaciones, junto con un catálogo de derechos que tienen impacto sobre la enseñanza, la calidad y el sistema académico. Por ello, en este punto trataremos los estatutos actuales de la Universidad de Cádiz.

Por lo tanto, este segmento se enfoca en analizar de manera crítica la situación actual de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Este estudio permitirá determinar no solo las deficiencias y cambios necesarios, sino también los aspectos que tienen que mantenerse. Por lo tanto, la reforma de los Estatutos debe tener como objetivo corregir lo que no funciona adecuadamente y fortalecer aquello que ya está funcionando en beneficio del estudiante.

4.1. Representación estudiantil en los Órganos de Gobierno

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz reconocen que los estudiantes estén presentes en los órganos de gobierno, pero lo hacen a través de porcentajes que, aunque aseguran una representación formal, difícilmente pueden ser considerados como una participación “activa, libre y significativa”, tal como la LOSU exige en el artículo 34.1.

En el Claustro Universitario (artículo 48), que es el máximo órgano de representación y participación, los estudiantes tienen el 28% de los escaños y, por lo tanto, también representan el 28% del peso del voto en la elección a Rector (artículo 55). Su mandato tiene una duración de dos años, y son elegidos a través del voto universal, libre, igualitario, directo y secreto, tal como lo estipula el Reglamento Electoral de la Universidad. A pesar de que este número pueda parecer alto, no logra cambiar el hecho de que la población estudiantil es minoría frente a los docentes e investigadores, quienes continúan teniendo el poder decisonal.

En el Consejo de Gobierno (artículo 45), que es el máximo órgano de gobierno, solo cinco integrantes son estudiantes, lo cual representa un 10% del total de miembros. Los miembros del Claustro, que son estudiantes, eligen a estos representantes y tienen una asignación de

dos años. Esto reduce de manera evidente la capacidad efectiva del estudiantado para tener impacto en las decisiones estratégicas.

En las Juntas de Facultad o Escuela (artículo 67 y 68), sucede algo parecido: se conserva la misma representación estudiantil que en el Claustro Universitario, es decir, el 28%. Los estudiantes del centro escogen a los representantes mediante los procesos establecidos en el Reglamento Electoral y los Estatutos, y su mandato es de dos años también. Asimismo, el Delegado de Estudiantes del centro es un miembro nato. No obstante, la realidad muestra que la voz de los estudiantes queda postergada frente a la mayoría del profesorado, lo cual evidencia la necesidad de establecer procedimientos que aseguren que esta representación tenga un impacto real y no sólo simbólico.

En los Consejos de Departamento (artículo 78), la representación estudiantil también es del 28%, pero con restricciones adicionales: un quinto de esos cargos tiene que ser ocupados por estudiantes del tercer ciclo y otro quinto por alumnos colaboradores, si los hubiera. La duración del mandato también es de dos años.

Para concluir, tres estudiantes forman parte del Consejo de Calidad (artículo 37), una entidad fundamental en la evaluación y el perfeccionamiento constante de la enseñanza. La designación de estos corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

4.2. Estructura del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz

El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA), que se encuentra establecido en los artículos 91 y 92 de los Estatutos, es el ente más alto en términos de representación y coordinación del estudiantado. Lo integran los Delegados de Campus, los Delegados de Centro y los representantes estudiantiles del Claustro Universitario. El proceso electoral de cada uno de ellos será el establecido en el Reglamento Electoral de la Universidad.

El CEUCA escoge de entre sus integrantes una Presidencia, que puede incluir hasta tres Vicepresidencias, además de una Secretaría; y contiene una Comisión Permanente compuesta por los Delegados de Campus y de Centro, los estudiantes del Consejo de Gobierno, la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría. Todo esto recogido en el Reglamento de Régimen Interno del CEUCA, aprobado en Consejo de Gobierno.

En el nivel intermedio, los Delegados de Campus (artículos 93 y 94) y las Delegaciones de Estudiantes de Centro (artículos 95, 96, 97 y 98) se forman como estructuras de representación descentralizada. A pesar de que están bien estructuradas en papel, la falta de mecanismos evidentes para su fortalecimiento y coordinación las transforma en estructuras con potencial, pero sin la suficiente capacidad para influir efectivamente en las decisiones de la universidad.

4.3. Derechos del estudiantado

El artículo 135 incluye un extenso listado de derechos para los estudiantes, que va desde recibir una educación de calidad hasta ser parte de entidades gubernamentales, revisar evaluaciones, acceder a becas y servicios, entre otros. Sin embargo, muchos de estos derechos están redactados de forma genérica y no tienen mecanismos de garantía evidentes.

La figura de los alumnos colaboradores (artículo 137) es beneficiosa porque les permite participar en departamentos, pero se basa más en una lógica asistencial que representativa.

4.4. Evaluación y calidad docente

El artículo 127 indica que el profesorado tiene la obligación de ser evaluado regularmente, incluyendo necesariamente las encuestas realizadas por los estudiantes. Aunque estas encuestas se han realizado, en la práctica su impacto ha sido limitado para mejorar la docencia de manera efectiva; además, no hay mecanismos claros que garanticen que las críticas de los estudiantes se conviertan en modificaciones reales.

El artículo 158 establece la creación de un sistema interno para garantizar la calidad, pero no detalla cómo se asegura que los estudiantes participen en él, lo cual es una contradicción con el artículo 6.5 de la LOSU, que requiere que los estudiantes participen activamente en la evaluación de la calidad docente.

4.5. Régimen académico y convocatorias

En los Estatutos, en el artículo 164, establecen un régimen de convocatorias estricto para la educación, con dos convocatorias ordinarias, la primera después de la finalización de cada cuatrimestre y la segunda en septiembre. Y además una convocatoria extraordinaria para los estudiantes repetidores y otra para los estudiantes próximos a finalizar sus estudios. De esta forma, dándonos mayor flexibilidad en respecto a las situaciones reales de los estudiantes, como la conciliación entre el trabajo, la familia o la salud.

También, menciona que los estudiantes tendrán la posibilidad de presentarse en cada curso académico a las convocatorias de examen que se establezca reglamentariamente. El Consejo de Gobierno será el encargado de aprobar la normativa relacionada con los exámenes, evaluaciones y proyectos fin de carrera, cumpliendo así con la legislación vigente y con los estatutos actuales.

Además, el artículo 165 establece que los estudiantes tienen derecho a revisar sus exámenes y también permite que se presente una reclamación ante el Director del Departamento. No obstante, este sistema puede ser inadecuado en situaciones donde el Director sea también el docente encargado de la materia, lo cual podría poner en riesgo la neutralidad del proceso y ocasionar conflictos de intereses. Por ende, faltando garantías específicas como la

oportunidad de presentar quejas externas o la mediación en situaciones conflictivas con los profesores.

5. POSTURA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Este posicionamiento ha sido aprobado para su inicio en la XLI Comisión Permanente, celebrada en la Sala de Juntas (A18) de la Escuela Superior de Ingeniería (Campus de Puerto Real), el 24 de septiembre de 2025.

Considerando todo lo previamente expuesto, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, en su XVIII Pleno, celebrado en Jerez de la Frontera, el 31 de octubre de 2025, por unanimidad de los presentes, decide manifestarse a favor de fomentar una modificación de los Estatutos de la Universidad de Cádiz que asegure que la representación estudiantil sea más efectiva, que haya una participación real en lo que respecta a la calidad docente y que se fortalezcan los derechos otorgados al estudiantado.

Con el objetivo de asegurar que las propuestas contenidas en este documento sean tomadas en cuenta y se reflejen en el nuevo marco normativo, se exhorta a la Universidad de Cádiz a establecer un procedimiento de diálogo claro y efectivo con el Consejo de Estudiantes, para que así se vea reflejada la opinión del estudiantado en el texto final de los Estatutos.

REFERENCIAS

Estatutos de la Universidad de Cádiz, 1 (2017).
<https://secretariageneral.uca.es/estatutosuca16diciembre2017/>

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, 1 (2023).



ANEXO: MARCO NORMATIVO

La nueva regulación del Sistema Universitario, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (LOSU), impone que las universidades deben modificar sus estatutos para alinearse con las estipulaciones de esta ley. La reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz está enmarcada dentro de este nuevo marco legal. Con un efecto directo en la organización interna de las universidades y en los derechos de los estudiantes, esta ley implementa modificaciones importantes relacionadas con la gobernanza, la igualdad, la representación estudiantil, la sostenibilidad y la democratización de las instituciones de educación superior.

En el contexto autonómico, el Proyecto de Ley Andaluza de Universidades (LUPA) complementa y desarrolla los preceptos de la LOSU, estableciendo un marco normativo particular para Andalucía. Este proyecto regula temas como la financiación de las universidades, la participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y el rol que cumplen los consejos estudiantiles. Estos últimos tienen un papel crucial en la representación de los estudiantes.

Por lo tanto, la LOSU, como norma estatal vigente, y la LUPA, como referencia normativa en tramitación, son el marco jurídico de referencia para la reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Para garantizar que los nuevos Estatutos no solo acaten la normativa, sino que además protejan los intereses de los estudiantes y fortalezcan una universidad más equitativa e inclusiva, su adecuada interpretación y aplicación son esenciales.

A.1. Referencias normativas de la LOSU

Artículo 6. Función docente.

2. Deberá garantizarse la plena y efectiva participación del estudiantado en la elaboración, seguimiento y actualización de los planes de estudio y sus efectos en las guías docentes.
5. Las universidades deberán evaluar permanentemente la calidad de la actividad docente. En dicha evaluación se garantizará al estudiantado de cada universidad una participación efectiva.

Artículo 33. Derechos relativos a la formación académica.

En relación con su formación académica, el estudiantado tendrá los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos reconocidos por el estatuto del estudiante universitario aprobado por el Gobierno:

- a) A una educación inclusiva en la universidad de su elección, en los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico.
- b) A una formación académica inclusiva de calidad, que fomente la adquisición de los conocimientos y las competencias académicas y profesionales programadas en cada ciclo de enseñanzas, para los estudios de que se trate.

- c) A conocer los planes docentes de las asignaturas en las que prevea matricularse y ser informado de la lengua de impartición.
- d) A ser informado previamente al periodo de matriculación de las modalidades, presencial, virtual o híbrida, de la docencia y la evaluación.
- e) A las tutorías y al asesoramiento, a la orientación psicopedagógica y al cuidado de la salud mental y emocional, en los términos dispuestos por la normativa universitaria.
- f) A una evaluación objetiva y a la publicidad de las normas que regulen los procedimientos de evaluación y verificación de los conocimientos, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones y los mecanismos de reclamación disponibles.
- g) A la publicidad de las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- h) A la orientación e información sobre las actividades que le afecten y, en especial, a un servicio de orientación que facilite su itinerario formativo y su inserción social y laboral.
- i) Al acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que su universidad de origen realice.
- j) A acceder y participar en los programas de movilidad, nacionales e internacionales, en condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades, atendiendo en especial a las desigualdades por razón socioeconómica y por discapacidad.
- k) Al reconocimiento académico y a favorecer la compatibilidad de su participación en actividades universitarias de mentoría, aprendizaje-servicio, Ciencia Ciudadana, culturales, deportivas, de representación estudiantil, asociacionismo universitario, solidarias, de cooperación y de creación de nuevas iniciativas sociales y empresariales.
- l) Al acceso a formación para el desarrollo de las capacidades digitales, así como a recursos e infraestructuras digitales.
- m) A la seguridad de los medios digitales y a la garantía de los derechos fundamentales en Internet.
- n) A un diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar.
- ñ) Al acceso y, en su caso, gestión de los distintos servicios universitarios dirigidos al estudiantado.
- o) A la protección de la Seguridad Social, en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

- p) Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Las universidades desarrollarán las condiciones para el ejercicio de dicho derecho y el procedimiento de declaración del paro académico, que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado. El paro académico podrá ser total o parcial.
- q) A la accesibilidad universal de los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como los servicios, procedimientos, suministros y comunicación de información, los materiales educativos y los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

Artículo 34. Derechos de participación y representación.

1. Las universidades garantizarán al estudiantado una participación activa, libre y significativa en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria, así como el ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las universidades promoverán y facilitarán la participación del estudiantado en actividades de representación y asociacionismo estudiantil, así como su implicación activa en la vida y actividad universitarias. Asimismo, garantizarán su participación en:

- a) La creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios,
- b) la evaluación de los títulos universitarios y de la docencia,
- c) la gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria,
- d) la promoción activa de la innovación docente,
- e) la vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional,
- f) y la convivencia universitaria y la mediación y resolución alternativa de conflictos.

3. El estudiantado tendrá derecho a una representación activa, significativa y participativa en los órganos de gobierno y representación de la universidad, así como en los procesos para su elección, en particular, en los consejos de estudiantes de su universidad y en el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, así como, de existir estos, en los consejos autonómicos de estudiantes.

4. Las universidades garantizarán al estudiantado un acceso real a la información y a mecanismos adecuados para el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación, incluidos aquellos mecanismos destinados al seguimiento y la evaluación.

Asimismo, adoptarán medidas para que estos derechos resulten compatibles con su actividad académica, como el reconocimiento de créditos por su implicación en las políticas, las actividades y la gestión universitarias, incluidas las actividades de asociacionismo y representación estudiantil, culturales, solidarias, de cooperación y de colaboración con el entorno.

Artículo 35. Eficacia y garantía de los derechos.

1. Las universidades garantizarán al estudiantado el ejercicio de sus derechos en el ámbito universitario, tanto en su dimensión individual, como colectiva. A tal fin, asegurarán la disponibilidad de procedimientos adecuados para su implementación y cumplimiento efectivos.
2. Las universidades informarán al estudiantado de sus derechos en el ámbito universitario.
3. Las universidades deberán garantizar la participación de la representación estudiantil en la elaboración de las diferentes normas que afectan al estudiantado.

Artículo 36. Deberes del estudiantado.

El estudiantado universitario queda sujeto a los siguientes deberes:

- a) Participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias.
- b) Respetar la normativa universitaria, incluida la reguladora de la convivencia en el ámbito universitario, en los términos recogidos en la normativa específica.
- c) Observar las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias.
- d) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.
- e) Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias de los cargos de representación.

Artículo 37. Equidad y no discriminación.

1. Las universidades garantizarán al estudiantado que en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes no será discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Las universidades favorecerán que las estructuras curriculares de las enseñanzas universitarias resulten inclusivas y accesibles. En particular, adoptarán medidas de acción positiva para que el estudiantado con discapacidad pueda disfrutar de una educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable, en igualdad con el resto del estudiantado, realizando ajustes razonables, tanto curriculares como metodológicos, a los materiales didácticos, a los métodos de enseñanza y al sistema de evaluación.

Las universidades facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos su utilización cuando se precise.

Las universidades promoverán el acceso a estudios universitarios de las personas con discapacidad intelectual y por otras razones de discapacidad mediante el fomento de estudios propios adaptados a sus capacidades.

Artículo 44. Normas generales de gobernanza, representación y participación en las universidades públicas.

1. Los Estatutos de las universidades establecerán y regularán los siguientes órganos colegiados: Claustro Universitario, Consejo de Gobierno y Consejo de Estudiantes. Asimismo, establecerán el Consejo Social y podrán establecer y regular Consejos de Escuela y de Facultad, Consejos de Departamento u otros órganos específicos que se determinen.

6. Los Estatutos establecerán mecanismos incentivadores de la participación y representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno de la universidad, centros, departamentos e institutos, con especial atención a la participación del estudiantado, y con información actualizada en los portales de transparencia de los espacios de participación que se habiliten en cada momento. Con esta finalidad, podrán desarrollar procesos participativos, consultas y otros mecanismos de participación del conjunto de la comunidad universitaria.

Artículo 45. El Claustro Universitario.

3. Los Estatutos establecerán la duración del mandato y el número de componentes del Claustro, siendo miembros natos de este órgano el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaría General y el o la Gerente. Los Estatutos de cada universidad establecerán los porcentajes de representación del personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente, profesorado asociado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, asegurando un mínimo del 25 por ciento de representación del estudiantado. El personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y Profesoras y Profesores Permanentes Laborales tendrá una representación del 51 por ciento de los miembros del Claustro.

Artículo 46. El Consejo de Gobierno.

Los Estatutos de cada universidad establecerán la duración y la forma en que se materializa la representación de todos los sectores mencionados, garantizando una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios y Profesorado Permanente Laboral y asegurando la presencia de las demás figuras docentes no permanentes, del personal investigador no permanente y del profesorado asociado. Un mínimo del 10 por ciento del Consejo de

Gobierno deberán ser representantes del estudiantado y otro mínimo del 10 por ciento deberán ser representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En todo caso, un tercio de los miembros del Consejo de Gobierno será elegido por el Rector o Rectora, incluyendo en ese cupo los miembros natos.

Artículo 47. El Consejo Social.

3. Por ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente. Dicha norma establecerá un estatuto de sus miembros. La ley garantizará la presencia de personas propuestas por los diferentes sectores representativos de la vida económica, social y cultural del entorno, conocedoras de la actividad y dinámica universitarias, así como la ausencia de conflicto de intereses con la universidad. La ley autonómica también regulará la duración de su mandato y el procedimiento de designación de sus miembros por parte de la Asamblea Legislativa, oída la universidad. Además, serán miembros del Consejo Social el Rector o Rectora, el o la Gerente, el Secretario o Secretaría General, así como un representante del personal docente e investigador, otro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un tercero del Consejo de Estudiantes, elegido por el propio Consejo, todos ellos con voz y voto.

Artículo 48. El Consejo de Estudiantes.

1. El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de la universidad. Sus miembros serán elegidos entre estudiantes de los distintos centros, con la duración y en la forma en que lo determinen los Estatutos de la universidad.

2. El Consejo de Estudiantes gozará de plena autonomía para el cumplimiento de sus fines dentro de la normativa propia de la universidad, y ésta le dotará de los medios y espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Los Estatutos contemplarán la posibilidad de establecer consejos de estudiantes en las diferentes estructuras organizativas de la universidad de las que forme parte el estudiantado.

3. Corresponden al Consejo de Estudiantes las siguientes funciones:

- a) Defender los intereses del estudiantado en los órganos de gobierno.
- b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes.
- c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día.
- d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria.

- e) Cualesquiera otras funciones que le asignen los Estatutos de la universidad.

A.2. Referencias normativas de los Estatutos actuales de la Universidad de Cádiz

Artículo 37. Consejo de Calidad.

1. El Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz es el órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación.

2. El Consejo de Calidad estará compuesto por el Rector, que lo presidirá y que designará a diez miembros de su equipo de gobierno, a los que se sumarán el Director y un miembro de la Unidad Técnica de Evaluación, cinco Decanos y Directores de Escuela, tres Directores de Departamento, tres miembros del Consejo Social, tres profesores, tres estudiantes y tres miembros del personal de administración y servicios. La designación de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector. La designación de los miembros del Consejo Social se acordará por dicho órgano a propuesta de su Presidente. Los Decanos y Directores de Escuela se elegirán por y entre ellos al igual que los Directores de Departamento.

Artículo 45. Composición del Consejo de Gobierno.

1. El Consejo de Gobierno, presidido por el Rector o Vicerrector que lo sustituya, tendrá la siguiente composición:

- a) El Rector.
- b) El Secretario General.
- c) El Gerente.
- d) Cincuenta miembros de la comunidad universitaria distribuidos de la siguiente forma:
 - Los Vicerrectores y, en su caso, los miembros designados por el Rector, hasta un máximo de quince en total.
 - Veinte representantes del Claustro elegidos por y entre los propios miembros de cada uno de los sectores elegibles, de los que diez serán profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, uno profesor no doctor con vinculación permanente a la universidad, dos pertenecerán al personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, cinco serán estudiantes y dos serán miembros del personal de administración y servicios.

- Nueve miembros elegidos por y entre los Decanos o Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz.
 - Seis miembros elegidos por y entre los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación.
 - e) Tres miembros elegidos por el Consejo Social entre sus miembros no pertenecientes a la comunidad universitaria.
2. La duración de la representación de los sectores de la Comunidad universitaria comprendidos en los apartados d) y e) será de cuatro años, excepto en el caso de los representantes de los estudiantes que se renovarán cada dos años.

Artículo 48. Composición del Claustro Universitario.

1. El Claustro estará formado por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente como miembros natos, y por 300 claustrales electos por y entre los sectores de la comunidad universitaria que a continuación se enumeran:
- a) Profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, al que corresponde un porcentaje del 53 por ciento, equivalente a 159 claustrales.
 - b) Profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad, al que corresponde un porcentaje del 5 por ciento, equivalente a 15 claustrales.
 - c) Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, al que corresponde un porcentaje del 6 por ciento, equivalente a 18 claustrales.
 - d) Estudiantes, a los que corresponde un porcentaje del 28 por ciento, equivalente a 84 claustrales.
 - e) Personal de administración y servicios, al que corresponde un porcentaje del 8 por ciento, equivalente a 24 claustrales, repartidos a partes iguales entre funcionarios y laborales.
2. El Claustro Universitario se renovará cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará cada dos.

Artículo 55. Elección y cese del Rector.

2. El voto para la elección del Rector será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, que son el de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad, el de profesores no doctores con vinculación permanente a la universidad, el de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, el de los estudiantes, y el del personal de administración y servicios, conforme a los porcentajes que se establecen en

los presentes Estatutos para la composición del Claustro, aplicados sobre el total del voto a candidaturas válidamente emitido por la comunidad universitaria.

Artículo 67. Duración y composición de la Junta de Facultad o Centro.

1. El mandato de las Juntas de Escuela o Facultad será de cuatro años, salvo para el sector de los estudiantes que será de dos años.

2. La Junta de Escuela o Facultad estará compuesta por:

a) Miembros natos: El Decano o Director, que presidirá sus reuniones y podrá ser sustituido por un Vicedecano o Subdirector, los Vicedecanos o Subdirectores, los Directores de Sede en su caso, el Secretario de la Escuela o Facultad, los Directores de los Departamentos o Secciones Departamentales adscritas al Centro, el estudiante Delegado de la Facultad o Escuela y el Administrador del Campus.

b) Un máximo de 50 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58 por ciento de profesores con vinculación permanente a la universidad, 6 por ciento del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la universidad, 28 por ciento de estudiantes y 8 por ciento del personal de administración y servicios.

Artículo 68. Elección.

1. Las elecciones a la Junta de Facultad o Escuela se realizarán conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en el reglamento electoral que los desarrolle.

4. La organización y desarrollo de los procesos electorales a la Junta de Facultad o Escuela se regirán por las normas previstas para las elecciones al Claustro Universitario en los presentes Estatutos, pero reduciendo sus previsiones al ámbito de la Facultad o Escuela, según corresponda.

Artículo 78. Composición del Consejo de Departamento.

1. Los Consejos de Departamento tendrán la siguiente composición:

a) El Director, que lo preside, Directores de Secciones Departamentales y el Secretario, como miembros natos.

b) Los restantes profesores funcionarios y eméritos, así como todos los doctores del Departamento, que serán el 51 por ciento del total de los miembros electos del Consejo.

- c) El resto del personal docente e investigador no doctor tendrá una representación del 13 por ciento.
- d) Una representación de los estudiantes a los que imparte docencia el Departamento, que constituirá el 28 por ciento de la composición total del Consejo, de los que un quinto lo serán de Tercer Ciclo y un quinto alumnos colaboradores, si los hubiere.
- e) Una representación del personal de administración y servicios del 8 por ciento.

2. La duración del mandato de representación de los miembros del Consejo de Departamento será de cuatro años, salvo para la representación de los estudiantes que será de dos años.

Artículo 91. Naturaleza y régimen del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

1. El Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA) es el máximo órgano de representación estudiantil en la Universidad. Estará compuesto por:

- a) Los Delegados de Centro.
- b) Los Delegados de Campus.
- c) Los representantes del alumnado en el Claustro Universitario.

El proceso electoral de cada uno de ellos será el establecido en el Reglamento Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

2. Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz contará con un Reglamento de Régimen Interno, aprobado por el Consejo de Gobierno, que incluirá como órganos de gestión ordinaria:

- a) Una Presidencia elegida por y entre los miembros del Consejo de Estudiantes, que ejercerá la representación de este y que podrá contar con hasta tres Vicepresidencias.
- b) Una Secretaría, que llevará a cabo la gestión administrativa del Consejo de Estudiantes.
- c) Una Comisión Permanente, compuesta por los Delegados de Centro, los Delegados de Campus, los representantes del alumnado en el Consejo de Gobierno, el Presidente, los Vicepresidentes, si los hubiera, y el Secretario.

Las elecciones celebradas en el seno del Consejo de Estudiantes se llevarán a cabo conforme al Reglamento de Régimen Interno de este, actuando la Junta Electoral General como máximo órgano de garantías.

3. El Consejo de Estudiantes depende económicamente de la Universidad, por lo que recibirá una asignación económica anual a través del Vicerrectorado con competencias en materia de alumnado para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 92. Funciones.

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- a) Ostentar la representación del alumnado de la Universidad de Cádiz, canalizando la opinión y los intereses del mismo.
- b) Promover la participación del alumnado en los órganos de gobierno de la Universidad.
- c) Asesorar a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros y al alumnado de la Universidad que lo solicite.
- d) Colaborar con los órganos de la Universidad en el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado.
- e) Colaborar con los órganos de la Universidad en la consecución de los fines de esta.
- f) Colaborar con los Consejos de Estudiantes y órganos similares de otras Universidades españolas y extranjeras.
- g) Coordinar las Delegaciones de Estudiantes de los Centros y de los Campus.
- h) Cualquier otra que le asignen estos Estatutos o sus reglamentos de desarrollo.

Artículo 93. Naturaleza y régimen de los Delegados de Campus.

El Delegado de Campus es un órgano unipersonal de representación estudiantil de los distintos campus de la Universidad de Cádiz. Se elige por y entre los Delegados de Centro y, en su caso, de sede y extensión docente, de cada campus.

Artículo 94. Funciones.

Son funciones del Delegado de Campus:

- a) Ostentar la representación del alumnado del campus, canalizando la opinión y los intereses del mismo.
- b) Ejercer la coordinación entre las Delegaciones de Estudiantes de los Centros y, en su caso, de las sedes y extensiones docentes.
- c) Cualquier otra que le asignen estos Estatutos o sus reglamentos de desarrollo.

Artículo 95. Naturaleza y régimen de las Delegaciones de Estudiantes de los Centros.

Las Delegaciones de Estudiantes de los Centros son los órganos de representación estudiantil en los Centros de la Universidad de Cádiz y están integradas por los Delegados de Curso, los

representantes del alumnado en la Junta de Centro y los representantes del alumnado del Centro en el Claustro Universitario.

Artículo 96. Funciones.

Son funciones de los Delegados de Estudiantes de los Centros:

- a) Canalizar y coordinar las iniciativas y reclamaciones que emanen del alumnado de sus respectivos Centros.
- b) Difundir la información universitaria que por su propia naturaleza interese de forma especial al alumnado.
- c) Colaborar con los órganos de gobierno del Centro en la consecución de los fines del mismo.
- d) Participar en el seno del Consejo de Estudiantes en el cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado.
- e) Proponer a la Junta de Centro su Reglamento de Régimen Interno, para su aprobación por esta.
- f) Cualquier otra que venga recogida en los presentes Estatutos, sus normas de desarrollo o su Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 97. Delegados de Centro.

El Delegado de Centro, elegido por y entre los miembros de la Delegación de Estudiantes del Centro, ostenta la representación del alumnado del Centro y la dirección de la Delegación. Las funciones propias y específicas de cada Delegado serán las recogidas en el Reglamento de Régimen Interno de cada Delegación, que podrá prever el nombramiento de un Subdelegado del Centro de entre los miembros de la Delegación, así como sus funciones. El Delegado de Centro será sustituido en sus funciones por el Subdelegado de Centro, si lo hubiere o, en caso contrario, por el miembro de la Delegación de Estudiantes que designe.

En aquellos Centros que cuenten con sedes o extensiones docentes podrán elegirse Delegados de las mismas en los términos que cada Centro establezca.

Artículo 97 bis. Delegados de Curso.

Los Delegados de Curso son los representantes del alumnado matriculado en un mismo curso en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en cualquiera de los Centros propios de la Universidad de Cádiz. Las circunstancias relativas al régimen de su designación se encuentran reguladas en el Reglamento Electoral de la Universidad.

Artículo 98. Asamblea.

La Asamblea general, compuesta por todo el alumnado del Centro, podrá reunirse cuando sea convocada por la Delegación de Estudiantes del Centro.

Artículo 127. Evaluación periódica de la docencia.

1. De acuerdo con la normativa vigente, todo Profesor será objeto de evaluación ordinaria, al menos cada cinco años y cuando así lo solicite expresamente. Dicha evaluación tendrá en cuenta al menos:

- a) Las encuestas realizadas a los estudiantes, que deberán proporcionar información sobre el nivel científico de la docencia, el cumplimiento de los horarios, la atención a los alumnos en las horas de tutorías, la programación y contenido de las clases y las aptitudes pedagógicas. En todo caso, las encuestas deberán estar diseñadas de acuerdo con los criterios de fiabilidad y calidad exigibles a estos instrumentos de evaluación.
- b) Las Memorias presentadas anualmente por los Departamentos y que han de individualizar la labor de cada uno de sus miembros pertenecientes al personal docente e investigador.
- c) Además, la Comisión de Ordenación Académica podrá recabar de los Centros, Departamentos y Delegaciones de Alumnos, así como del Profesor sometido a evaluación, cuanta información adicional estime necesaria. Si la información base de la evaluación arroja resultados negativos, el Profesor evaluado será citado para que presente cuantas alegaciones considere procedentes.

Artículo 135. Derechos de los Estudiantes.

Los estudiantes, en el marco de la legislación vigente, tienen derecho a:

- a) Recibir una formación integral y una enseñanza de calidad, tanto teórica como práctica, didácticamente adecuada y orientada a la crítica selectiva de los conocimientos que se le imparten.
- b) Participar activamente en la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- c) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad.
- d) Recibir de la Universidad orientación y asesoramiento en lo referente a su formación académica y profesional.

- e) Conocer la oferta y programación docente de cada titulación, así como el sistema de evaluación de sus conocimientos, al principio del período lectivo.
- f) Solicitar la revisión y, en su caso, recurrir la evaluación que el profesorado haga de su rendimiento académico, según lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.
- g) Disponer de unas instalaciones adecuadas que permitan el normal desarrollo de los estudios, con atención especial a las personas con limitaciones específicas.
- h) Participar en el control de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan.
- i) Beneficiarse, de acuerdo con los criterios que se fijen, de un sistema justo de becas, ayudas y exenciones en los términos que establezca la legislación vigente.
- j) Asociarse libremente en el ámbito universitario.
- k) Beneficiarse de cuantas prestaciones asistenciales prevea la legislación vigente y ofrezca la Universidad.
- l) Participar en las acciones y medidas de protección de sus derechos e intereses.
- m) Disponer de una adecuada oferta de actividad física y deportiva que contribuya a su formación y a su salud.
- n) Cualquier otro que se reconozca en estos Estatutos y demás normativa vigente.

Artículo 137. Alumnos colaboradores.

1. Los estudiantes se podrán adscribir a los Departamentos, en calidad de alumnos colaboradores, con el fin de incrementar y mejorar su formación y con la función esencial de apoyo a la labor investigadora del Departamento. Dicha adscripción en ningún caso supondrá relación laboral ni administrativa.
2. El Consejo de Gobierno aprobará un reglamento general de selección y el estatuto del alumno colaborador, en el que se recogerá la posible exención total o parcial de los precios públicos de matrícula.
3. Corresponde al Consejo de Departamento proponer el número de alumnos colaboradores y elaborar las bases y temarios de las convocatorias.

Artículo 158. Garantía de la calidad de la enseñanza.

1. La Universidad de Cádiz promoverá la cultura de la calidad, de la autoevaluación y de la dirección estratégica. Específicamente velará, a través de su sistema de garantía interna de la calidad, por la calidad de las enseñanzas impartidas, así como por su adecuación a las

necesidades de la sociedad, y asegurará el seguimiento y evaluación del personal docente y de los estudiantes con criterios adecuados.

2. A tal efecto, se crearán las comisiones que se consideren convenientes en los Centros.

Artículo 164. Régimen de evaluación y convocatorias.

1. Los alumnos tendrán derecho a la evaluación objetiva de sus conocimientos mediante la realización de exámenes u otros sistemas de verificación de conocimientos.

2. Se establecen dos convocatorias ordinarias. La primera de las convocatorias se celebrará inmediatamente después de la finalización de cada cuatrimestre (febrero o junio) y la segunda, en septiembre. Se establecerá una convocatoria extraordinaria para alumnos repetidores y otra para alumnos próximos a finalizar sus estudios.

4. Los alumnos podrán presentarse en cada curso académico a las convocatorias de examen que se establezcan reglamentariamente.

5. Si un alumno agota dos convocatorias con un mismo profesor, podrá optar por cursar la asignatura con otro profesor que imparta la misma en un grupo distinto, en caso de que lo hubiera.

Artículo 165. Revisión de exámenes.

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de exámenes en su presencia en las fechas que se establezcan al hacerse públicas las calificaciones, de conformidad con la normativa reglamentaria.

2. Tras la revisión de examen, los alumnos podrán reclamar ante el Director del Departamento la calificación obtenida, justificando las razones de su reclamación.

3. El Consejo de Gobierno aprobará la reglamentación sobre reclamación de exámenes, de conformidad con la legislación vigente aplicable y los presentes Estatutos.



ANEXO III: POSICIONAMIENTO ORDINARIO RELATIVO AL USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



POSICIONAMIENTO RELATIVO AL USO RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UNIVERSIDAD

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DOCUMENTO	2
2. SITUACIÓN ACTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	2
3. CONSIDERACIONES PARA LA MEJORA	6
4. EL MODELO QUE DESEAMOS	7
5. POSTURA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	8
ANEXO: ENCUESTA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	9
REFERENCIAS	13

1. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DOCUMENTO

Desde el lanzamiento de *ChatGPT* por parte de *OpenAI* el 30 de noviembre de 2022 el uso de las herramientas basadas en inteligencia artificial se ha popularizado rápidamente en la sociedad en general y en el ámbito universitario en particular, alcanzando un 89% del estudiantado de grado universitario que hace uso de ellas en España, de acuerdo con un estudio publicado por la Fundación CYD el 7 de mayo de 2025. Este hecho contrasta drásticamente con el 34% de ellos que afirma haber recibido una formación específica para su uso.

Debido a este desequilibrio y a otras inquietudes que se han generado, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz ha considerado oportuno exponer su postura en el presente posicionamiento respecto al uso de estas nuevas tecnologías en el ámbito universitario del aprendizaje, la docencia, la evaluación y la investigación; tomando también en consideración otras implicaciones transversales como en lo relativo al medio ambiente, la privacidad personal, la salud mental, la igualdad de oportunidades y la autoría legítima.

2. SITUACIÓN ACTUAL EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La inteligencia artificial generativa, aquella que crea contenido, ya forma parte cotidiana del proceso educativo, al menos desde la perspectiva del estudiante. Según el estudio mencionado de la Fundación CYD, el 89% de los estudiantes de grado utiliza inteligencia artificial generativa (en especial *chatbots* y asistentes conversacionales). Un 35% la emplea a diario, sobre todo para resolver dudas o problemas específicos (66%), investigar, analizar datos o recopilar información (48%) y redactar trabajos (45%).

Esto contrasta con un impulso institucional desigual entre las diferentes Universidades, e incluso entre los docentes de un mismo centro: donde hay aquellos que no regulan su uso en lo más mínimo, e imparten sus asignaturas como si no hubiera habido cambio alguno, y otros que restringen en demasía su utilización o incluso la prohíben completamente. Con toda una gama de políticas intermedias también presentes.

Adicionalmente, la Fundación CYD también añade que sólo el 34% del estudiantado asegura haber recibido formación específica sobre cómo usar estas herramientas, mientras que un 49% no la ha recibido a pesar de considerarla necesaria.

En la Universidad de Cádiz, el Consejo de Estudiantes ha realizado con la ayuda de las Delegaciones de Estudiantes una encuesta entre los días 14 y 17 de octubre de 2025 en la

que se le consultaba a toda la comunidad universitaria sobre el uso que le dan a la inteligencia artificial, así como si han recibido formación al respecto. A dicha encuesta respondieron 270 estudiantes, 104 PDI y 30 PTGAS, estando los cuatro campus universitarios representados en todos los sectores.

Entre el estudiantado universitario gaditano el 68% dice usar estas herramientas al menos todas las semanas (y un 41% la mayoría de los días), entre los que sólo el 3% ha recibido formación por parte de la Universidad, en contraste con el 69% que no la ha recibido y creen que la institución debería aportar esa enseñanza.

Esto difiere drásticamente con los resultados obtenidos entre el PDI y el PTGAS que, aunque la usan menos frecuentemente, un 67 y 50 % respectivamente para quienes hacen uso de las herramientas al menos todas las semanas (37 y 30 % para la mayoría de los días), han tenido una formación notablemente mayor por parte de la Universidad que el estudiantado, concretamente un 40% del PDI y un 33% del PTGAS la han recibido.

Por otro lado, un 69% de los estudiantes, un 46% del PDI y un 63% del PTGAS no han recibido formación alguna y creen que la Universidad debería ofrecerla. Además, el estudiantado y el PDI usan menos la inteligencia artificial para otras finalidades que no estén relacionadas con el ámbito académico ni con el de la investigación.

En cuanto a los usos más comunes, destaca la resolución de dudas y búsqueda de información en pequeñas cantidades entre todos los sectores, con un 82% en el estudiantado, y un 63% tanto en el PDI como en el PTGAS. Los estudiantes y el PDI comparten también el usarla para resumir documentos por un 58 y 57 % respectivamente. También, el 52% de los estudiantes la usa para buscar fuentes donde poder consultar información, el 57% del PDI la usa para realizar correcciones menores y el 47% del PTGAS para redactar borradores.

Resumiendo, el panorama actual global y particular combina un uso masivo de las mencionadas herramientas por parte de toda la comunidad universitaria, en la que el estudiantado carece de formación pertinente y el profesorado aplica políticas diferentes a este respecto debido a una falta de una regulación clara y un marco normativo actualizado que garantice una educación de calidad en armonía con el desarrollo actual de la tecnología.

En el debate universitario relativo al presente asunto, son recurrentes varios temas y que los estudiantes consideramos de especial relevancia, los cuales se enumeran a continuación:

- * Calidad del aprendizaje: se expone la clara ventaja que supone la personalización de la enseñanza para cada estudiante individualmente, junto con la contrapartida de que un

exceso en la dependencia de la inteligencia artificial puede resultar en un menor esfuerzo por parte del estudiante en la adquisición de competencias. En este punto, se suele remitir a la necesidad de la adopción de nuevas metodologías de evaluación que evalúen mejor la comprensión del estudiante de los contenidos; pruebas orales y prácticas son mencionadas con frecuencia. Así mismo, la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE) pone de manifiesto que, al estar basados los resultados de las inteligencias artificiales generativas en contenido ya existente, hay que tener especial cuidado en la producción de nuevo material, subrayando la importancia de garantizar su calidad, lo que pasa inevitablemente por el pensamiento crítico a la hora de confiar o no en lo que devuelven estas herramientas.

- * Salud mental y bienestar: el fácil acceso a asistentes virtuales plantea nuevas dinámicas sociales y psicológicas en estudiantes jóvenes, como las relaciones *parasociales* que se pueden contraer con estas herramientas que simulan el comportamiento humano; estando en especial riesgo los estudiantes universitarios debido a la necesidad que genera la presión de rendir con suficiencia con o sin inteligencia artificial. Además, más allá del ámbito universitario, un estudio de la Universidad de Oxford publicado en la revista *The Lancet* enfatiza que “los sistemas de inteligencia artificial diseñados para imitar el comportamiento humano podrían generar un impacto negativo en la salud mental de niños y adolescentes aún mayor que el atribuido al uso de las redes sociales”, según *Wired*. En general, se le llega a dar una finalidad psicológica a estos asistentes también motivado por el difícil acceso, ya sea por motivos económicos o por listas de espera excesivamente largas, a un profesional cualificado en la materia, lo cual puede resultar contraproducente en muchos casos debido a la tendencia generalizada entre los diferentes modelos de reforzar positivamente al usuario en cualquier caso.
- * Impacto medioambiental: el entrenamiento de grandes modelos de lenguaje desde cero supone un gran gasto energético del que la sociedad en su conjunto debería estar informada, así como la ejecución de los mismos tras dicha fase. Aunque el entrenamiento de nuevos modelos que desarrollan los anteriores y las nuevas tecnologías que implementan reducen este gasto, se considera imprescindible concienciar a la población de esto para que haga un uso responsable en lo que a huella ecológica se refiere, contribuyendo también el consumo de hardware para esta finalidad, recalcando la importancia de un buen cuidado del mismo y un reciclaje adecuado, de acuerdo con la CRUE.

- * Privacidad y datos personales: la mencionada Conferencia expone que, aunque los modelos de inteligencia artificial son entrenados con información de fuentes abiertas, también procesan y recopilan datos sensibles en el propio uso durante la ejecución, por lo que se hace hincapié al usuario en que no introduzca información personal o confidencial en las herramientas de inteligencia artificial para evitar fugas indeseadas de esta información. Se añade a lo mencionado la European Students' Union (ESU), la cual expresa su preocupación por el tratamiento de datos personales recogidos por empresas orientadas a la obtención de beneficios económicos, especialmente cuando no siempre son totalmente transparentes o no se puede hacer un seguimiento de dicha información.
- * Igualdad de oportunidades y discriminación: la misma ESU también alerta de que, debido a que los modelos de inteligencia artificial generativa han sido entrenados con información de forma automática, las respuestas que devuelven pueden reflejar sesgos, estereotipos o no haber reconocido correctamente las diferencias culturales o regionales de ciertos colectivos, pudiendo usar lenguaje discriminatorio con partes de nuestra sociedad. Estos sesgos pueden deberse a varios motivos, entre los que destacan los “aprendidos” durante una fase de entrenamiento con recursos limitados o a la metodología usada en este periodo, por ejemplo, la falta de supervisión o efectos como el *overfitting*. Paralelamente, la CRUE advierte de que una brecha digital similar a la que hay por el acceso a internet se va a volver a producir con las inteligencias artificiales generativas de pago, al reservar estas sus mejores modelos para suscriptores, por lo que recomienda que sean las Universidades quienes faciliten estas herramientas para evitar que la capacitación de los estudiantes con dificultades económicas no se vea influida negativamente.
- * Autoría legítima e integridad académica: la CRUE reconoce que las inteligencias artificiales generativas serán utilizadas por los estudiantes en su futuro profesional por lo que considera que se debe formar a los usuarios de estas herramientas en lo relativo a cuándo y cómo se podrán usar teniendo en cuenta que el material generado requerirá las atribuciones pertinentes. Como conclusión, y al igual que también menciona la ESU, llegan a la necesidad de que las herramientas elegidas sean transparentes y respeten la normativa y la propiedad intelectual, así como que realicen las atribuciones debidas.

En resumen, la comunidad universitaria en general recibe la inteligencia artificial generativa como una gran oportunidad de mejora, pero con importantes retos éticos, pedagógicos y de otras índoles. Nos enfrentamos así a un escenario con un potencial tecnológico sin precedentes (al menos, para una gran parte de los estudiantes actuales) en el que conviven en conflicto el entusiasmo de aprovechar las nuevas capacidades y la urgencia de regular su uso.

Por tanto, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz aborda esta realidad multifacética proponiendo medidas equilibradas y conciliadoras como propuestas de mejora, manifestando la opinión del estudiantado al respecto.

3. CONSIDERACIONES PARA LA MEJORA

El Consejo de Estudiantes propone estas medidas para avanzar hacia un uso responsable de la inteligencia artificial en la Universidad:

- * La Universidad debe garantizar que toda su comunidad universitaria disponga de herramientas de inteligencia artificial lo suficientemente capaces y solventes para evitar una desigualdad de oportunidades entre sus miembros.
- * La Universidad debe asegurarse de que el uso de dichas herramientas no suponga un riesgo para la privacidad personal de los usuarios que hagan uso de las mismas.
- * Rechazar la implantación de herramientas punitivas que, supuestamente, detectan el uso de inteligencia artificial para penalizar a los estudiantes a la hora de la evaluación. Este enfoque implica acusaciones por parte de estas herramientas, cuyo criterio cada vez es más erróneo, y genera desconfianza en lugar de fomentar el aprendizaje. Por el contrario, proponemos basar parcialmente la evaluación en criterios pedagógicos como síntesis oral o aplicaciones prácticas que garanticen la integridad académica sin criminalizar al estudiantado. De la misma forma, el veredicto dado por ningún sistema de inteligencia artificial respecto al trabajo de un estudiante debe ser determinante, siendo el profesor quien debe asumir toda la responsabilidad sobre la evaluación del mismo.
- * El profesorado debe notificar mediante regulaciones oficiales (como la ficha de la asignatura) al estudiantado cuando se vaya a hacer uso de herramientas basadas en inteligencia artificial para complementar su labor de evaluación.
- * Promover la declaración de uso de herramientas de inteligencia artificial en los trabajos académicos cuando este haya supuesto una influencia sustancial en el contenido; quedando excluidas las correcciones y cambios menores como las de forma, estilo o similares.
- * La Universidad debe implementar soluciones que hagan uso de inteligencia artificial para mejorar la atención al estudiantado, y a la comunidad universitaria en general, y para

facilitar los procesos y trámites administrativos. Dichas soluciones han de ser seguras y éticas, en línea con lo que se espera de una Universidad pública.

- * Debe desmotivarse el uso de asistentes conversacionales o herramientas que simulan el comportamiento humano en los casos de salud mental vulnerable, así como concienciar a la comunidad universitaria de los riesgos que esto puede suponer, haciéndoles conscientes de que dada esa situación se debe recurrir a un profesional cualificado.
- * Debe informarse a la comunidad universitaria debidamente para promover un uso concienciado y responsable de las herramientas basadas en modelos de inteligencia artificial generativa en lo relativo a su consumo energético, teniendo en cuenta su huella ecológica y su impacto en el medio ambiente, y fomentando el uso de implementaciones suministradas con energía renovable.
- * Actualizar la normativa de la Universidad, en colaboración con el Consejo de Estudiantes, integrando las normas de uso de la inteligencia artificial dentro del contexto universitario en los reglamentos pertinentes actuales, alineadas con la legislación vigente y con una intención moderna, responsable y no restrictiva. Deberían establecerse, por ejemplo, directrices sobre utilización, autoría, declaración de uso, roles del profesorado y derechos de los estudiantes.
- * Formar a toda la comunidad universitaria acerca del uso de estas herramientas y sus implicaciones, tanto ventajas como riesgos. Esta formación debe enfocarse como la adquisición de una competencia transversal en todas las áreas de estudio, haciendo especial énfasis en la ética digital y el desarrollo de capacidades informáticas avanzadas; y, paralelamente, como la adquisición de destrezas específicas según las aplicaciones reales que tenga la inteligencia artificial en el ámbito laboral de cada rama de conocimiento.

4. EL MODELO QUE DESEAMOS

Creemos que tenemos la responsabilidad con las generaciones futuras de aprovecharnos de las ventajas de la inteligencia artificial en todos los ámbitos en los que sea posible, para progresar más rápido como sociedad, en pro de la innovación y de la adaptación de nuestro sistema a las novedades más modernas y avanzadas para tener una vida más fácil en la que poder dedicar nuestro tiempo a lo que es realmente importante.

Esto pasa inevitablemente por la aspiración de un modelo universitario en el que la inteligencia artificial no es vista como una aversión sino como una aliada del aprendizaje, no siendo excusa para la dejadez, manteniendo la autonomía intelectual por los futuros profesionales, docentes e investigadores.

El *Consenso de Beijing sobre la inteligencia artificial y la educación* de la UNESCO manifiesta las actuaciones básicas para abordar los cambios venideros en esta materia, estando el presente posicionamiento en línea con la mencionada organización, alrededor del concepto de inteligencia artificial centrada en el ser humano, el cual se desarrolla aún más en lo relacionado con el ámbito universitario por la ESU como aprendizaje centrado en el estudiante. Todo ello se materializa en las cuestiones expuestas en los temas relativos al medio ambiente, la privacidad personal, la salud mental, la igualdad de oportunidades y la autoría legítima transversalmente al aprendizaje, la docencia, la evaluación y la investigación.

5. POSTURA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Este posicionamiento ha sido aprobado para su inicio en la XLI Comisión Permanente, celebrada en la Sala de Juntas (A18) de la Escuela Superior de Ingeniería (Campus de Puerto Real), el 24 de septiembre de 2025.

Considerando todo lo previamente expuesto, el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, en su XVIII Pleno, celebrado en Jerez de la Frontera, el 31 de octubre de 2025, por asentimiento de los presentes, decide manifestarse a favor de fomentar un uso responsable de la inteligencia artificial en la Universidad, tomando en consideración las implicaciones que estas nuevas tecnologías tienen en el aprendizaje, la docencia, la evaluación, la investigación, el medio ambiente, la privacidad personal, la salud mental, la igualdad de oportunidades y la autoría legítima.

ANEXO: ENCUESTA SOBRE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO ACADÉMICO E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Desde la Dirección de Transformación Digital e Innovación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, y con la colaboración de las Delegaciones de Estudiantes de los Centros, se ha realizado una encuesta a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz sobre el uso que le da actualmente a las herramientas basadas en inteligencia artificial generativa.

Respecto a la metodología con la que se llevó a cabo esta encuesta, se realizó entre los días 14 y 17 de octubre de 2025, ambos incluidos, a través de un formulario de *Google* (limitado a una respuesta por cuenta). Posteriormente, las únicas respuestas que se consideraron válidas fueron las rellenadas con correos electrónicos en *uca.es*, *gm.uca.es* o *alum.uca.es*, garantizando que las respuestas proceden de la comunidad universitaria.

Como resultado, la encuesta cuenta con un total de 404 respuestas válidas, de las cuales 270 proceden de estudiantes, 104 de PDI y 30 de PTGAS, con las distribuciones que siguen según campus y Centro en cada sector:

Campus	Estudiantes	PDI	PTGAS
Campus Bahía de Algeciras	44 (16%)	11 (11%)	2 (7%)
Campus de Cádiz	63 (23%)	23 (22%)	15 (50%)
Campus de Jerez	49 (18%)	13 (13%)	3 (10%)
Campus de Puerto Real	114 (42%)	57 (55%)	10 (33%)

Centro	Estudiantes	PDI	PTGAS
Ninguno	N/A	N/A	21 (70%)
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica (EINO)	3 (1%)	2 (2%)	0 (0%)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (ETSIA)	22 (8%)	8 (8%)	2 (7%)
Escuela Superior de Ingeniería (ESI)	61 (23%)	14 (14%)	2 (7%)
Facultad de Ciencias	28 (10%)	16 (15%)	0 (0%)
Facultad de Ciencias de la Educación	8 (3%)	7 (7%)	2 (7%)
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	13 (5%)	16 (15%)	1 (3%)

Facultad de Ciencias del Trabajo	7 (3%)	2 (2%)	0 (0%)
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	14 (5%)	5 (5%)	0 (0%)
Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica (EIMANAR)	3 (1%)	2 (2%)	0 (0%)
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	12 (4%)	6 (6%)	0 (0%)
Facultad de Derecho	36 (13%)	4 (4%)	0 (0%)
Facultad de Enfermería	10 (4%)	3 (3%)	0 (0%)
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	8 (3%)	2 (2%)	1 (3%)
Facultad de Filosofía y Letras	27 (10%)	13 (13%)	0 (0%)
Facultad de Medicina	13 (5%)	3 (3%)	0 (0%)
Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	5 (2%)	0 (0%)	1 (3%)
Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	0 (0%)	1 (1%)	0 (0%)
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"	0 (0%)	0 (0%)	0 (0%)

Respecto a la frecuencia uso, se les preguntó por separado para el ámbito académico o de investigación y para fuera del mismo. Se muestran a continuación los resultados respectivos:

Frecuencia de uso por motivos académicos o de investigación	Estudiantes	PDI	PTGAS
Todos los días	40 (15%)	24 (23%)	4 (13%)
4 o más días a la semana	70 (26%)	14 (14%)	5 (17%)
3 o menos días a la semana	73 (27%)	26 (25%)	6 (20%)
No todas las semanas	77 (29%)	32 (31%)	6 (20%)
Nunca	10 (4%)	8 (8%)	9 (30%)

Frecuencia de uso por otros motivos	Estudiantes	PDI	PTGAS
Todos los días	40 (15%)	15 (14%)	6 (20%)
4 o más días a la semana	42 (16%)	9 (9%)	8 (27%)
3 o menos días a la semana	65 (24%)	26 (25%)	4 (13%)

No todas las semanas	100 (37%)	42 (40%)	9 (30%)
Nunca	23 (9%)	12 (12%)	3 (10%)

En cuanto a la formación que ha recibido cada sector, se han obtenido estas respuestas:

Ha recibido formación que considere suficiente	Estudiantes	PDI	PTGAS
Sí, por parte de la Universidad de Cádiz	9 (3%)	42 (40%)	10 (33%)
Sí, pero no por parte de la Universidad de Cádiz	58 (22%)	12 (12%)	1 (3%)
No, y creo que la Universidad de Cádiz debería garantizar esa formación (obligatoriamente)	56 (21%)	17 (16%)	12 (40%)
No, y creo que la Universidad de Cádiz debería ofrecer esa formación (opcionalmente)	130 (48%)	31 (30%)	7 (23%)
No, y creo que la Universidad de Cádiz no debería ofrecer esa formación	17 (6%)	2 (2%)	0 (0%)

Finalmente, en lo relativo a los usos para los que se destinan las herramientas de inteligencia artificial generativa, los resultados son los que siguen (téngase en cuenta que en esta pregunta los encuestados podían elegir más de una opción):

Usos	Estudiantes	PDI	PTGAS
Correcciones menores, como gramaticales, ortográficas, de forma o estilo	100 (37%)	59 (57%)	10 (33%)
Búsqueda de fuentes donde poder consultar información	139 (52%)	45 (43%)	9 (30%)
Investigación o búsqueda de grandes cantidades de información	82 (30%)	21 (20%)	3 (10%)
Resolución de dudas y búsqueda de información en pequeñas cantidades	220 (82%)	65 (63%)	19 (63%)
Ayuda psicológica "a pequeña escala"	34 (13%)	2 (2%)	0 (0%)
Ayuda psicológica "a gran escala"	10 (4%)	0 (0%)	0 (0%)
Aprendizaje personalizado o autoevaluación	105 (39%)	19 (18%)	5 (17%)

Redacción de borradores de trabajos o documentos	101 (37%)	52 (50%)	14 (47%)
Redacción literal de trabajos o documentos	26 (10%)	3 (3%)	0 (0%)
Resumir documentos	156 (58%)	59 (57%)	11 (38%)
Ayuda a la creación de exámenes o actividades de evaluación	N/A	30 (29%)	2 (7%)
Creación de la totalidad de exámenes o actividades de evaluación	N/A	1 (1%)	0 (0%)
Corrección y/o evaluación de estudiantes (como apoyo complementario)	N/A	5 (5%)	1 (3%)
Corrección y/o evaluación de estudiantes de forma automática	N/A	1 (1%)	0 (0%)
Generación de contenido audiovisual	38 (14%)	30 (29%)	6 (20%)
Traducción y redacción de correos electrónicos o mensajes	61 (23%)	44 (42%)	9 (30%)
Programación	75 (28%)	29 (28%)	1 (3%)
Ninguna de las anteriores	12 (4%)	6 (6%)	8 (27%)

Téngase también en cuenta que los porcentajes indicados son aproximaciones redondeadas de los valores absolutos respecto al total de respuestas del sector correspondiente.

REFERENCIAS

[Consenso de Beijing sobre la inteligencia artificial y la educación](#), United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

[From social media to artificial intelligence: improving research on digital harms in youth](#), Karen L Mansfield, Sakshi Ghai, Thomas Hakman, Nick Ballou, Matti Vuorre, Andrew K Przybylski, University of Oxford, *The Lancet*.

[La Fundación CYD analiza el uso de la IA en el entorno universitario](#), Fundación Conocimiento y Desarrollo (Fundación CYD).

[La inteligencia artificial en la educación](#), United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

[La inteligencia artificial generativa en la docencia universitaria](#), Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE).

[Statement on Artificial Intelligence – BM85](#), European Students' Union (ESU).

[Un estudio advierte sobre los peligros de la IA para la salud mental de los adolescentes](#), *Wired*.